



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 2490 /85.-

VISTO:

Los expedientes 11.809-A-83 y 12.777-P-84, / caratulado: " AGNELLO EDGARDO MARIO solicita escrituración // del Lote 1 de la Manzana 14, del Barrio Parque Santa Genove-va parte Sur, de esta Ciudad"; Y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de estas actuaciones, el señor EDGARDO MARIO AGNELLO solicita la escrituración del Lote 1 de la Manzana 14 del Barrio Parque Santa Genoveva de esta Ciudad, adquirido a esta Municipalidad instrumentado en boleto privado de compraventa con fecha 02-05-77;

Que el Lote 1 de la Manzana 14, no tiene mensura aprobada debido a la inesistencia de la retrecesión de dominio del Lote 5 de la Manzana A-9 cuyos titulares son JO-SE H. PONCE y NORMA LETICIA ZALDUA, según escritura Nº 757 / de fecha 22-12-75:

Que el Lote 5 de la Manzana A-9 se encuentra hipotecado a favor del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL:

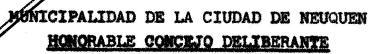
Que el señor JOSE H. PONCE y NORMA LETICIA / ZALDUA y esta Municipalidad con fecha 19-05-77 suscribieron um Acta de Cenvenio, (boleto de compraventa) por la cual se designa como nueva denominación el Lote 21 de la Manzana 17 del mismo Barrio, plano que en esa fecha no había salido // aprobado la mensura del Barrio Parque Santa Geneveva, y por tal razón no se hizo la retrocesión de dominio a nombre de / esta Municipalidad;

Que efectuadas las mensuras del Barrio Parque Santa Genoveva y para dar solución definitiva al caso / planteada, es necesario autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir simultaneamente la retrocesión y es-/ crituración de deminio del Lote 5 de la Manzana A-9, pasando la hipoteca que grava diché lote al lote 21 de la Manzana 17 del mismo Barrio y otorgar escritura traslativa de deminio a favor del señor EDGARDO MARIO AGNELLO del Lote 1 de la Manzana 14, siendo los gastos de escrituración y honora-/

DELINON HINDON AND DELINON WANDS OF THE NAME OF THE NA

IRMA NO SUCE DERANZA
HONORACLE CONCEJO DE LIBERANTE
NEUQUEN : CITATORIO DE LIBERANTE

ILLINGIR JOEESTO MUNICIPAL



//////////////2.~

rios que resulten a cargo de esta Municipalidad:

Que a fojas 51, corre agregado el Dictamen / Nº 453/85, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas mediante el cual aprueba el proyecto de Ordenanza que luce a fojas 39/40, Dictamen éste que fué ratificado por unanimidad en la Sesión Especial Nº 35 celebrada por el Cuerpo el día / 15 del corriente mes de Mayo;

Por ello, y lo dispuesto en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial Nº 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. Sanciona la siguiente

ORDENANZA

- b) Escriturar, a favor de JOSE H. PONCE y NORMA LETICIA ZALDUA, el Lote 21 de la Manzana 17 del Barrio Par-/ que Santa Genoveva al cual pasará la hipoteca que grava al / Lote 5 de la Manzana A-9.-
- c) Escriturar, a favor del señor EDGARDO MARIO AGNELLO, el Lote 1 de la Manzana 14, una vez que se realice la mensura de dicho lote.-
- d) Suscribir, a nombre de esta Municipalidad la escritura traslativa de dominio del Lote 6 de la Manzana A-9 en propiedad del señor EDGARDO MARIO AGNELLO.--
- e) Las escrituras pueden ser simultáneas. Los / gastos de escrituración y los que demande el traspaso de hipoteca mencionado serán a cargo del Municipio.--

ARTICULO 22) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo .-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANT

IRMA N. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORACLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

J



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (Expte. 11809-A83 y 12777-P-

ES COPIA:

lsz.-

IRMA N. S. DE SPERANZA SUB. SEC. ADMINIST. HONORACLE CONCEJO DELIBERANTE NEUQUEN - CAPITAL



FDO. SAUR FALLETI

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2490

PROMULGADA POR DECRETO Nº 0632 /19 91

XPTE Nº 11809- A.83. 12.7)7-P.19

OBS.: